



## **AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).**

### **PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UN PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 322.954,16.- €.**

#### **1ª.- OBJETO.-**

Es objeto de adjudicación en la presente licitación la concertación de una nueva operación de endeudamiento para la cancelación total de la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Sección 2ª del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. (BOE de 5 de julio de 2014)

Con el préstamo que se concierte se sustituirán la operación que se formalizó con el FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES que instrumentó el Instituto de Crédito Oficial en el 2012 mediante el mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, cuyas condiciones fueron establecidas en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se formalizó este endeudamiento excepcional por un importe total de 322.954,16.- €.

Tales condiciones financieras han sido recientemente modificadas por la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2004, (BOE 14-05-2014), habiéndose acogido el Ayuntamiento de Ajofrín, por acuerdo del Pleno de 20-05-2014, a la opción de reducción del período de carencia en un año, manteniendo el mismo plazo de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre el euribor a 3 meses.

Las características específicas de la presente operación de endeudamiento se encuentran establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

#### **2ª.- PRECIO.-**

Constituye el precio de este contrato el importe del desembolso anual que como consecuencia del pago de intereses haya de realizar este Ayuntamiento, si bien no se fija su importe habida cuenta de las peculiares características de esta contratación, debiendo ser determinado por los contratistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 154.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **3ª.- GARANTIAS.-**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en la que el contratista asume una posición de acreedor del Ayuntamiento, debido al control que tanto la Administración del Estado como el Banco de España ejercen sobre las Entidades financieras, así como a la esencia del negocio jurídico en cuestión, al ser el Ayuntamiento el receptor del importe prestado, se dispensa a los ofertantes y al adjudicatario de la obligación de constituir garantías provisionales y definitiva.

De la misma forma, dada la solvencia legal y la situación económica-financiera del Ayuntamiento, no se ofrece la constitución de ningún tipo de garantía por parte del Ayuntamiento a la Entidad Financiera que resulte adjudicataria.



## AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).

### 4ª.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín y habrán de presentarse en el Registro de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, **hasta las 14'00 horas del día que figure en la invitación**, plazo que será en torno a unos **20 días naturales** a contar desde la fecha de dicha comunicación, la cual se realizará por correo electrónico desde la Secretaría- municipal.

Si las proposiciones se presentasen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama, télex o fax. No obstante, en ningún caso se admitirán las proposiciones presentadas por correo que se reciban con posterioridad al acto de apertura del sobre "A".

Serán presentadas en **DOS SOBRES CERRADOS** conforme a las siguientes normas:

**\* Sobre "A":** En su exterior figurará la indicación: *"Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado para contratar una operación de préstamo con el Ayuntamiento de Ajofrín: DOCUMENTACIÓN"*, y contendrá los siguientes documentos:

**a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador:**

- Certificación de estar inscritas en el registro de Entidades de Crédito del Banco de España
- Poder bastante para participar en el procedimiento de contratación.

**b) Declaración responsable** del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como también comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias - en especial las referidas a este Ayuntamiento-, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse **antes de la adjudicación definitiva** al licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de 5 días hábiles.

Los documentos a presentar por los licitadores deberán ser originales o bien **copias debidamente compulsadas o autenticadas**.

**\* Sobre "B":** En su exterior figurará la indicación *"Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado para contratar una operación de préstamo con el Ayuntamiento de Ajofrín: PROPOSICIÓN ECONOMICA"*, y contendrá la **OFERTA ECONOMICA** conforme al modelo que se recoge en la cláusula 13ª de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición **no admitiéndose variantes ni mejoras** dentro de la misma.

### 5ª.- OFICINA DONDE ESTARÁN EXPUESTOS LOS PLIEGOS E INFORMACIÓN ECONOMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.-



## AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).

El presente Pliego se encuentra formando parte de un expediente que se instruye y tramita por la Secretaría municipal, a donde podrán dirigirse los interesados para examinar la documentación que consideren oportuna del mismo, tomando nota o pidiendo copia de los documentos que estimen, así como formulando las cuestiones que sobre el procedimiento precisen aclarar.

A los efectos de que las Entidades licitadoras tengan conocimiento de la solvencia financiera del Ayuntamiento y puedan realizar un análisis económico del mismo que posibilite la presentación de su oferta económica, en la web oficial del Ayuntamiento obra toda la información económico-financiera y presupuestaria relevante, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, a la cual puede accederse públicamente a través de la siguiente dirección:

<http://www.ajofrin.es>

Cualquier otro tipo de información económico financiera podrá solicitarse de la **Intervención municipal** mediante teléfono, 925.39.00.02, o correo electrónico que figure en la invitación.

Se autoriza expresamente a que las Entidades Financieras que lo deseen accedan directamente a la Central de Información de Riesgos –CIRLOCAL-, o a cualquier otra base de datos pública de seguimiento o control de endeudamiento del Banco de España, a los efectos de consultar la deuda que del Ayuntamiento de Ajofrín figura en las mismas.

### **6ª.- APERTURA DE PLICAS.-**

El acto de apertura de plicas se celebrará a las 12 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en esta Casa Consistorial. Si este día fuese sábado, se pasaría al día hábil inmediato siguiente. Se procederá a la apertura de las proposiciones por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y por el Sr. Secretario o funcionario en quien delegue.

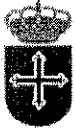
Primeramente serán calificados los documentos presentados dentro del plazo concedido, y con posterioridad, en acto público, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas admitidas, y se propondrá al órgano de contratación competente la adjudicación del contrato al postor cuya oferta económica sea la más ventajosa para el Ayuntamiento, pudiendo solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato..

El Ayuntamiento se reserva la facultad de **declarar desierta la presente licitación**, motivando, en todo caso, la resolución adoptada.

### **7ª.- CRITERIOS QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA ADJUDICACION.-**

Para la adjudicación de este contrato se atenderá, exclusivamente, al menor precio ofrecido por los licitadores, es decir, a la oferta más ventajosas desde el punto de vista estrictamente económico, que será el diferencial más favorable al Ayuntamiento ofrecido en **puntos básicos**.

En el caso de que existan mismos diferenciales ofrecidos por los licitadores el desempate se efectuará a favor de la Entidad Financiera que mayor carga financiera o vinculación tenga con el Ayuntamiento.



## **AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).**

En función de lo ofertado por los licitadores se adjudicará el préstamo a la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Dentro del procedimiento negociado, por parte del Ayuntamiento, si procediera, se podrán realizar, sin que se alteren las condiciones esenciales de las ofertas, las negociaciones con las Entidades Financieras que permitan discernir entre ofertas iguales u otras circunstancias.

### **8ª.- AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

La formalización del contrato quedará condicionada a la obtención por el Ayuntamiento de la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Las ofertas presentadas mantendrán la vigencia necesaria hasta la obtención de dicha autorización para poder formalizar el préstamo en las condiciones ofertadas.

En el supuesto de que el Ayuntamiento no recibiera la oportuna autorización, ni la entidad adjudicataria ni el resto de licitadores tendrán derecho alguno a la percepción de indemnizaciones económicas en concepto de gastos de estudio de la operación o cualquier otro.

### **9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

Será de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, (en el caso de que existieran), así como todas las exacciones estatales, autonómicas, provinciales y municipales, en especial del Impuesto sobre el Valor Añadido, caso de que se devenguen, que no podrán repercutirse, entendiéndose incluidos en el precio de la adjudicación.

Además, el contratista asumirá los gastos derivados de la aplicación de la Ley 43/1994, de 30 de Diciembre, de incorporación al Derecho Español de la Directiva 92/ 100/CEE, de 19 de Noviembre de 1.992, sobre derechos de alquiler y préstamos.

### **10ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la adjudicación del mismo, en todo caso antes del 31 de diciembre de 2014, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

### **11ª.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-**

Son causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- El incumplimiento de las condiciones y cláusulas estipuladas en el presente Pliego.
- La extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Contratista.
- La declaración de quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o insolvente fallido al contratista en cualquier procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La demora en las entregas de capital por parte del contratista y la falta de pago por parte de la Administración en el plazo de ocho meses.



## AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).

- Las contempladas en el derecho común.

### 12ª.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

En lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1985, de 18 de Abril, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato.

En cuanto a sus efectos y extinción resultarán de aplicación las normas de Derecho mercantil. En todo caso, se aplicarán los principios del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

### 13ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado para contratar una operación de préstamo con el Ayuntamiento de Ajofrín: PROPOSICIÓN ECONOMICA**

D.....con D.N.I. nº ....., con domicilio en ....., actuando en representación de la Entidad Financiera ....., CIF nº ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., manifiesta que, enterado del procedimiento promovido por el Ayuntamiento de Ajofrín (Toledo) para contratar una operación de préstamo por un importe de 322.954,16.- €, y aceptando íntegramente las cláusulas contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, se compromete a realizar un préstamo al Ayuntamiento de Ajofrín en las siguientes condiciones:

**\* CANTIDAD A PRESTAR: .....- € (en números)**  
..... (en  
**letras)**  
(Cantidad TRECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con dieciséis céntimos cláusula 3ª Pliego Prescripciones Técnicas)

**\* TIPO DE INTERÉS VARIABLE:** (Sólo puede licitarse al tipo de interés VARIABLE, tomando como referencia base el Euribor a 3 meses, por así disponerlo la normativa)

- Margen sobre el EURIBOR a 3 meses (Ver NOTA 1) ..... puntos básicos  
(Ejemplo: 185 puntos básicos, lo cual equivaldría a sumar l'85 al euribor a tres meses)

En ..... a ..... de ..... de 2014.

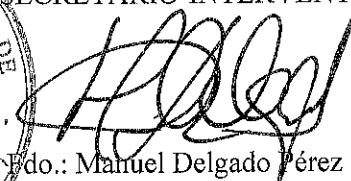


# AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).

POR EL LICITADOR

Fdo: .....

Ajofrín, a 30 de septiembre de 2014  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Fdo.: Manuel Delgado Pérez

